
Programa Jóvenes C/ más y Mejor Trabajo

DECRETO N° 643/2011

FECHA: 23.03.2011

PUBLICADO: 28.03.2011

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 7/10 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 70/08 suscripto con la Municipalidad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos para la continuidad de la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo suscripto en fecha 22 de Diciembre de 2010, el que obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Ratifíquese la Unidad Ejecutora, dentro de su estructura orgánica -funcional de la Oficina de Empleo joven, dependiente de la Oficina de Empleo de la Dirección de Trabajo y Capacitación de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente - Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Concordia, responsable de la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del presente protocolo.

ARTICULO 3°.- Ratifíquese la designación efectuada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Laboral del Prof. Loggio Néstor, DNI N° 14.687.472 Y Jachú Griselda Gabriela, DNI N° 20.765.163, como responsables de la ejecución del programa; y Corbella Claudia Ciro, DNI N° 25.694639 y Irungaray Hugo Alfredo, DNI N° 25.575.428 como responsables de la rendición de los fondos transferidos.

ARTICULO 4°.- Realícese la contratación de las personas seleccionadas, con el financiamiento del Ministerio, por el término de 12 meses, de un (1) Orientador, un (1) Relacionista de Empresas, dos (2) Tutores, para la implementación del mencionado Programa, debiéndose confeccionar un contrato sin aportes por cada uno de los cargos, según detalle que obra en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1 de Octubre de 2010.

ARTICULO 5°.- Realícese la contratación de las personas seleccionadas, con el financiamiento del Ministerio, por el término de 12 meses, de dos (2) Tutores, y un (1) Operador d Plataforma, para la continuidad de la implementación del mencionado Programa, debiéndose confeccionar un contrato sin aportes por cada uno de los cargos, según detalle que obra en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1 de Noviembre de 2010.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la contratación de los agentes mencionados en el Anexo II, deberán ser imputados a la Cuenta Corriente N° 21200416/82, Extrapresupuestaria Especial, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Concordia, denominada APORTE FINANCIERO S.G.T.P.D. "PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO", Cuenta Ingresos N° 5843 Y Cuenta Egresos N° 9843 destinada al manejo de los fondos de dicho Programa de acuerdo a lo normado en el presente protocolo.

ARTICULO 7°.- Contrátase un Seguro de Responsabilidad Civil para los Jóvenes que se adhieran al Programa, según lo acordado en el presente protocolo.

ARTICULO 8°.- Excepcíonese lo establecido en el presente Decreto a lo dispuesto en el Decreto N° 423/09.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Departamento Liquidaciones, Departamento Administrativo Higiene y Seguridad Laboral, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.